



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.**

*PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE
PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.*

AÑO: II TOMO: VI No. 285 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 77 BASES CUARTA, QUINTA, NOVENA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA, 79, 82, FRACCIÓN I INCISO A) Y B) Y FRACCIÓN XI; Y 85 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 2, 41, INCISO B) FRACCIONES XI, XIV, XV Y XXII; 42 FRACCIONES II Y IV, 55 FRACCIÓN XV; 63 FRACCIÓN IV; 89 FRACCIÓN III; 93 Y 95 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; 10 Y 137 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL 6 FRACCIÓN II INCISOS a) Y b) DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN; Y: -----

-----CONSIDERANDO-----

EN CUMPLIMIENTO DEL "ACUERDO RELATIVO A LA DECLARATORIA DE IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR POR SÍ MISMO EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", ASÍ COMO LA PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES: -----

ÍNDICE-----

1. ANTECEDENTES-----

1.1 Exposición de motivos-----

1.2 Justificación-----

1.3 Fundamento jurídico-----

1.4 Glosario-----

2. INFORMACIÓN GENERAL-----

2.1. Descripción de los servicios-----

2.2. Plazo de la concesión y pagos-----

2.3. Del relleno sanitario-----

2.4. De la recolección-----

2.5. De la adjudicación de los servicios-----

2.6. Condiciones-----

3. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN-----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

- 3.1. Participación. Requisitos- - - - -
- 3.2. Visita al lugar- - - - -
- 3.3. Recepción de proposiciones o solicitudes- - - - -
- 3.4. Revisión de las proposiciones o solicitudes y requerimientos- - - - -
- 3.5. Comisión Técnica Especializada- - - - -
- 3.6. Resolución y notificación- - - - -
- 3.7. Formalización e inicio de prestación del servicio- - - - -

4. INFORMACIÓN SOBRE EL MUNICIPIO CONVOCANTE- - - - -

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS- - - - -

- 5.1. Documentación legal- - - - -
- 5.2. Aspectos técnicos de las propuestas- - - - -
- 5.3. Aspectos económico-financieros de las propuestas- - - - -
- 5.4. Prevenciones a la preparación de propuestas- - - - -

6. RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO- - - - -

- 6.1. Generales- - - - -
- 6.2. Motivos de descalificación- - - - -
- 6.3. De la revisión de la concesión- - - - -

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DICTAMEN- - - - -

8. ANEXOS- - - - -

- 8.1. PLANO DE RELLENO SANITARIO- - - - -
- 8.2. PLANO DE RECOLECCIÓN Y ÁREAS- - - - -

1. ANTECEDENTES- - - - -

1.1. Exposición de motivos- - - - -

Los informes rendidos por el Coordinador de Ecología de este Ayuntamiento, ponen a la vista que en el Municipio de Progreso, Yucatán, no se ha organizado la prestación, en condiciones adecuadas, del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en la jurisdicción del Municipio- - - - -

Las condiciones en que se presta el servicio, que incluye el sitio o relleno sanitario en que son dispuestos los residuos, distan de cumplir con las disposiciones normativas en materia ambiental, ocasionando problemas ambientales por la contaminación de suelos, arroyos y mantos acuíferos, así como por la emisión de gases tóxicos a la atmósfera, y el consabido riesgo de incendios producto del biogás- - - - -

Se tiene como cifra estimada de basura generada diariamente de 40 toneladas en promedio y hasta duplicadas en periodos de alta afluencia de visitantes y población flotante, lo cual requiere esfuerzos de recolección y traslado hasta el lugar en que serán depositados los residuos (disposición final). Estos esfuerzos requieren de elementos humanos, materiales (equipo), vehículos e insumos para su organización y funcionamiento. - - - - -

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

El relleno sanitario del Municipio de Progreso, a la fecha, no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas para el diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios, que aseguren un control en el manejo eficiente de los residuos sólidos no peligrosos, en beneficio de un mejor ambiente y que evite posibles daños a la salud pública, conjuntamente con un sistema adecuado de recolección y transporte de los residuos- -----
Lo anterior, sin tomar en cuenta elementos como el crecimiento demográfico que aumenta la demanda de la población en la prestación del servicio- -----

1.2 Justificación. -----

El Gobierno Municipal de Progreso, como instancia inmediata de contacto con la sociedad, encargada de la prestación y organización de los servicios públicos que debe prestarse, ha asumido el compromiso de buscar una solución al problema que enfrenta actualmente el servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos- -----

Por ello, en cumplimiento a lo resuelto en el acuerdo de Cabildo emitido en sesión extraordinaria del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, se ha tomado la determinación de concesionar la prestación del servicio público referido, en la modalidad de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Progreso, para lo cual se desarrollará el procedimiento de otorgamiento de concesión previsto en las presentes bases y en las disposiciones aplicables- -----

El procedimiento que se desahogará para el otorgamiento de la concesión tiene por objeto seleccionar a la persona física o moral que cuente con experiencia en la materia, con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía la adecuada prestación del servicio público referido, siempre y cuando se garantice la continuidad, seguridad, eficiencia e higiene que deben prevalecer en la prestación del mismo- -----

En mérito de lo anterior, se pretende concesionar por un período de 15 años la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos- -----

No es óbice señalar que no existen limitantes a otorgar la concesión, en virtud de que el servicio que se describe no se encuentra en las materias o tareas reguladas por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, la concesión debe ser entendida como el medio con el que se entrega a un particular la actividad que el nivel de gobierno municipal no está en condiciones de desarrollar; por lo que ésta se otorgará para organizar y explotar el servicio público que a la fecha no están siendo prestado adecuadamente, esto dentro de los límites y condiciones que señala la ley- -----

En el acuerdo referido también se autoriza otorgar en comodato por el término estipulado en el contrato o hasta por el tiempo en que se rescinda el mismo en su caso, el tablaje 8314 de la localidad y municipio de Progreso, para los fines de explotación y otorgar el servicio concesionado a quien resulte titular de la concesión, a fin de brindar adecuadamente el servicio de disposición final de residuos sólidos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 82 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 41 apartado b) fracciones XI, XIV, XV y XXII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán- -----

Asimismo autoriza al órgano ejecutor de las decisiones del H. Cabildo a realizar las divisiones, fracciones y/o cualquier gestión necesaria para la entrega del citado bien libre de gravámenes de cualquier índole y en perfecto estado funcional, a quien resulte beneficiario de la concesión, para el inicio de las obras de construcción y acondicionamiento para la debida prestación del servicio de destino final de residuos sólidos, en el entendido de que en tanto se realizan las gestiones necesarias antes referidas, se continúe usando para esos fines y sea operado por el área correspondiente de la administración municipal el predio, lugar específico e instalaciones donde actualmente se realiza el destino final de los residuos sólidos del municipio de

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Progreso, autorizando a quien resulte concesionario a depositar en dicho lugar los residuos sólidos recolectados y transportados, de manera temporal- -----

1.3. Fundamento jurídico- -----

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen como función principal prestar los servicios públicos siguientes: -----

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: -----

...

c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; -----

...

La Constitución Política del Estado de Yucatán establece en su artículo 85 bis, la exclusividad del Municipio para prestar el servicio:

Artículo 85 Bis.- Los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos: -----

...

III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

...

Por su parte, los servidores públicos municipales deberán sujetar el ejercicio de sus encargos al principio de legalidad, por lo cual, deberán observar todas aquéllas disposiciones relacionadas con los asuntos o trámites pasados ante sí. Dicho principio de legalidad es aplicable a toda operación o despacho de asunto público y con respecto al gobierno municipal de Progreso, se encuentra previsto en el artículo 115 de la Constitución Federal, que la letra dice: -----

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

...

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

...

En consideración de lo anterior, en la concesión de la prestación del servicio público deberán observarse los artículos 76, 77 base cuarta y base décima cuarta, 79, 82 fracciones I, XI y XII, 83 fracción XIII, 85 Bis fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán, siendo pertinente destacar los siguientes: -----

Artículo 77.- Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Décima Cuarta.- La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas-----

Artículo 82.- La Ley que reglamenta el funcionamiento y organización de los ayuntamientos, contendrá los lineamientos siguientes:-----

...

XI.- Celebrar actos, convenios o empréstitos que comprometan al municipio por un plazo mayor al período de su gestión gubernamental, siempre que éstos fueren aprobados por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento respectivo, sujetándose a las modalidades que establezcan las leyes, y así como los artículos 1, 2, 40 primer párrafo, 41 apartado B fracciones IX, XI y XII, 42 fracciones IV y VIII, 55 fracciones XV y XVIII, 56 fracción V, 77, 80, 83, 89 fracción III, 93, 94, 95 fracción II, 96 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a destacarse los siguientes:-----

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:-----

...

B) De Administración:-----

...

IX.- Aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o desafectación de un bien del dominio público;-----

...

XI.- Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo, comodato u otro medio legal que afecte el dominio sobre los bienes del Municipio, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes;-----

...

Artículo 42.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública:-----

...

IV.- Atender la organización y prestación de los servicios públicos municipales y establecer normas a las que debe sujetarse que podrán ser concesionados siempre y cuando se garantice la continuidad, seguridad, eficiencia e higiene, de conformidad a esta ley y el reglamento respectivo;

...

Artículo 93.- Los Ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos, por acuerdo del Cabildo-----

No serán objeto de concesión, los servicios públicos considerados como áreas de seguridad pública y tránsito-----

Similares disposiciones se encuentran en los artículos 1, 3, 22, 24, 36, 37 fracción III, 39, 40 y 42 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Progreso, Yucatán; 1, 7 y 23 del Reglamento de Limpia del Municipio de Progreso; 13 fracción XIV y 23 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Progreso Yucatán y 1, 2 y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán-----

La prestación del servicio público debe procurar el máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia y participación ciudadana. En la concesión de dicho servicio público, el concesionario así como el Gobierno Municipal como concedente deben establecer los instrumentos que garanticen la continuidad, seguridad,

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

eficiencia e higiene en la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos- - - - -

1.4. Glosario- - - - -

Para efectos de la presente convocatoria y del procedimiento de otorgamiento de la concesión que se llevará a cabo, se entenderá por: - - - - -

Autoridad o autoridades.- A las oficinas, servidores públicos o dependencias del Gobierno del Municipio de Progreso, Yucatán, encargadas de llevar a cabo el procedimiento de otorgamiento de la concesión, o bien, en alguna de sus fases o actividades- - - - -

Interesados o concursantes.- A las personas físicas o morales, que concurran a las presentes bases para participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión- - - - -

Almacenamiento.- Retención temporal de los residuos, previa a su aprovechamiento, entrega al servicio de recolección o su disposición final- - - - -

Apercibimiento.- Advertencia para no realizar un comportamiento que origina una infracción o incumplimiento.

Aseo Urbano o Limpia.- Acción de realizar la limpieza de parques, jardines, vía pública y áreas verdes de jurisdicción municipal- - - - -

Aprovechamiento de los Residuos.- Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía- - - - -

Brigadas de Aseo.- Conjunto de trabajadores del Municipio o particulares encargados de la recolección de los Residuos Sólidos urbanos, municipales y de manejo especial- - - - -

Convocatoria o bases.- A las presentes bases para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos- - - - -

Concurso desierto.- Procedimiento de la administración pública en el que, por deficiencias en las propuestas participantes o por insuficiencia de las mismas para cubrir los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria, no se puede nombrar ninguna propuesta como preferente a efectos del concurso. Por lo que se deberá proceder a convocar nuevamente- - - - -

Concesionario.- Persona física o moral a quien mediante concesión se le autoriza para efectuar una o todas las actividades que comprende la prestación del servicio público- - - - -

Contenedor.- Recipiente localizado en zonas habitacionales y comerciales, con capacidad para admitir temporalmente residuos sólidos domésticos y de establecimientos de servicio- - - - -

Contenedor Público.- Recipiente destinado al almacenamiento temporal de los residuos sólidos urbanos, municipales y de manejo especial, generados en la vía pública- - - - -

Clausura.- Es el cierre del establecimiento comercial o industrial o de un lugar, por parte de la autoridad- - - - -

Disposición Final.- Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos- - - - -

Equilibrio Ecológico.- La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos- - - - -

Fuente de Generación.- Lugar donde se originan los residuos- - - - -

Gestión Integral de Residuos.- Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región- - - - -

Gran Generador.- Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida- - - - -

Lixiviado.- Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos- - - - -

Manejo Integral.- Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social. - - - - -

Material Reciclable.- Es aquel que una vez desechado de su primer uso, puede volver a ser utilizado para elaborar nuevos productos o refabricar los mismos- - - - -

Medidas de Seguridad.- La adopción y ejecución de disposiciones que dicten las autoridades, encaminadas a evitar daños a terceros, a la salud pública o al equilibrio ecológico que puedan causar los concesionarios o cualquier otro infractor en sus instalaciones, construcciones, obras y en el transporte de residuos sólidos urbanos, municipales y de manejo especial. Las medidas de seguridad tienen carácter preventivo y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondan- - - - -

Pepena.- Separación manual de subproductos contenidos en los residuos sólidos- - - - -

Prestador del Servicio.- Persona física o moral, asignada por la ley, la autoridad o concesionada, que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad el desarrollo de las actividades necesarias para brindar en forma total o parcial el servicio público objeto- - - - -

Reacción Química o Biológica.- Acción natural o inducida que genera cambios en la materia provocada por agentes químicos o biológicos- - - - -

Reciclado.- Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos- - - - -

Recolección.- Acción de acopiar y seleccionar residuos sólidos de las fuentes de generación o almacenamiento, para depositarlos dentro de los vehículos destinados a conducirlos a los sitios de transferencia, tratamiento y/o disposición final- - - - -

Recuperación.- Actividad previa al reciclaje que consiste en separar del ciclo de la basura todo material aprovechable- - - - -

Relleno sanitario.- Obra de ingeniería para confinar como destino final los residuos sólidos urbanos, municipales y de manejo especial- - - - -

Residuo.- Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la ley de la materia y demás ordenamientos relativos y aplicables- - - - -

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Residuos de Manejo Especial.- Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos- -----

Residuos Sanitarios.- Son aquellos residuos sólidos que contienen desechos de fluidos, secreciones y/o excreciones corporales tales como algodón, gasas, material de curación, pañales, toallas sanitarias, papel higiénico, pañuelos desechables, panti protectores, preservativos, tampones y toallitas húmedas- -----

Residuos Sólidos Municipales.- Los residuos no peligrosos que se generen en parques, jardines, playas, vías públicas, oficinas, sitios de reunión, mercados, comercios, demoliciones, construcciones, instituciones, establecimientos comerciales y de servicio, y en general, todos aquellos generados en las actividades de los centros de población- -----

Residuos Inorgánicos.- Desechos de origen domiciliario, comercial o de la industria, el cual no puede ser descompuesto por acción de microorganismos- -----

Residuos municipales.- Desechos generados en zonas urbanas considerados no peligrosos- -----

Residuos orgánicos.- Fracción de residuos vegetales y/o animales, con alto contenido de carbono y nitrógeno- -----

Residuos sólidos no peligrosos.- Conjunto de residuos generados en viviendas, parques, jardines, vías públicas, oficinas, sitios de reunión, mercados, establecimientos comerciales y de servicios, bienes inmuebles, demoliciones, construcciones, instalaciones, y la totalidad (excepto los peligrosos) de los generados en actividades municipales, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se dicten- -----

Residuos Peligrosos.- Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

Responsabilidad Compartida.- Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social- -----

Residuos Voluminosos.- Desechos que por sus dimensiones, peso o características, requieran de un servicio especial de recolección; como refrigeradores, calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras etc.- -----

Residuos urbanos.- Desechos domésticos y otros no peligrosos generados en la ciudad- -----

Servicio.- El servicio público de limpia, recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; tiene por objeto asegurar el manejo de manera permanente, general y regular de dichos residuos para la satisfacción de las necesidades colectivas a cargo del Municipio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos- -----

Sitio Contaminado.- Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas- -----

Subproducto.- Producto secundario constituido con el material sobrante del proceso de producción de otro principal- -----

Transporte.- Acción de trasladar los residuos sólidos a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento y/o a los sitios de disposición final- -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Tratamiento.- Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad- - - - -

Usuarios.- Personas físicas o morales que utilizan los servicios de limpia, recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio de Progreso- - - - -

Vía Pública.- Aquella superficie de dominio y uso común destinada o que se destine al libre tránsito por disposición de la autoridad municipal de conformidad con las Leyes, y demás Reglamentos de la materia- - - - -

2. INFORMACIÓN GENERAL- - - - -

2.1. Descripción de los servicios- - - - -

El procedimiento a que se convoca tiene como objeto otorgar la concesión de manera exclusiva, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán; así como también se incluye otorgar en comodato por el término estipulado en el contrato o hasta por el tiempo en que se rescinda el mismo en su caso el tablaje 8314 de la localidad y municipio de Progreso, para los fines de explotación y otorgar el servicio concesionado a quien resulte titular de la concesión a fin de brindar adecuadamente el servicio de disposición final de residuos sólidos- - - - -

Los núcleos de la población en que se prestará el servicio corresponden al Municipio de Progreso, Estado de Yucatán y las poblaciones a la que se brindará dicho servicio por el concesionario serán las siguientes: - - - - -

☒ *Cabecera Progreso- - - - -*

☒ *Flamboyanes- - - - -*

☒ *San Ignacio- - - - -*

☒ *Chelem- - - - -*

☒ *Chicxulub Puerto- - - - -*

☒ *Chuburná Puerto- - - - -*

☒ *Paraíso- - - - -*

El beneficiado o ganador del procedimiento será el interesado que con su proposición ofrezca las mejores condiciones para el Municipio, y cumpla de manera solvente, de la mejor forma, con el precio más adecuado, así como todos los requisitos técnicos, ecológicos, legales y económico-financieros, estipulados en las presentes bases- - - - -

La concesión sólo implicará el derecho a explotar el servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos a un relleno sanitario -que será administrado y explotado por el concesionario-, por lo cual, de ninguna forma contiene implícito compromiso u obligación por parte de la administración municipal o el Gobierno del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, de otorgar recursos o bienes, salvo los pactados como beneficio económico que obtendrá el concesionario por prestar el servicio público objeto de la presente.

Por lo anterior, quien resulte concesionario deberá realizar: - - - - -

I.- La adquisición de los vehículos y equipos del sistema de recolección y traslado residuos sólidos urbanos;- - -

II.- La adquisición, mantenimiento y sustitución de equipo de recolección y de traslado de residuos sólidos urbanos, en periodos de 7.5 años, siempre que no sea necesario renovarlos, repararlos o sustituirlos por no funcionar de forma adecuada para la debida prestación del servicio de acuerdo con los principios que regirán al mismo. En el caso de la maquinaria pesada utilizada en el relleno sanitario, podrá ser sustituida en períodos de 10 años, siempre que no sea necesaria renovarla, repararla o sustituirla, por funcionar de forma adecuada;- - -

III.- La operación del sistema de recolección de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Progreso, Yucatán;- - - - -

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

IV.- La transportación de los residuos sólidos urbanos desde los sitios en que se recolecten hasta el centro de disposición final operado bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario;- -----

V.- Mantenimiento y conservación del camino de acceso hacia el relleno sanitario;- -----

VI.- La construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y conservación, clausura final del relleno sanitario, de acuerdo a la normativa aplicable; y- -----

VII.- Los residuos considerados como industriales peligrosos y biológicos-infecciosos se excluyen del alcance de la presente convocatoria y no serán parte de la concesión- -----

Por su parte, el concesionario podrá convenir con el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, en su carácter de concedente: el diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de una estación de transferencia, de acuerdo a los alcances que se señalen en cada uno de los apartados que integren la concesión- -----

Quedará a cargo del Gobierno del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, por conducto del Presidente Municipal en su carácter de órgano ejecutor de las decisiones del H. Cabildo a realizar las divisiones, fracciones y/o cualquier gestión necesaria para la entrega del bien inmueble destinado como sitio de disposición final, libre de gravámenes de cualquier índole y en perfecto estado funcional, a quien resulte beneficiario de la concesión, para el inicio de las obras de construcción y acondicionamiento para la debida prestación del servicio de destino final de residuos sólidos, en el entendido de que en tanto se realizan las gestiones necesarias antes referidas, se continúe usando para esos fines y sea operado por el área correspondiente de la administración municipal el predio, lugar específico e instalaciones donde actualmente se realiza el destino final de los residuos sólidos del municipio de Progreso, autorizando a quien resulte concesionario a depositar los residuos en dicho lugar los residuos sólidos recolectados y transportados, de manera temporal. -----

El concesionario podrá, cuando corresponda a su objeto, aprovechar el sitio destinado para relleno sanitario para efectos de prestar servicio a usuarios aledaños- -----

2.2. Plazo de la concesión y pagos. -----

La vigencia o duración de la concesión será por el término de 15 (QUINCE) años, mismo que se fija por el Ayuntamiento en forma tal que durante ese lapso el Concesionario amortice totalmente la inversión que deba hacer en razón directa de los servicios públicos a concesionar y mantenga el equilibrio financiero del proyecto. La vigencia podrá ser renovada al finalizar la misma por periodo similar con el simple acuerdo de las partes, de acuerdo con las reglas que se especificarán en el título de la concesión. Este término de vigencia iniciará a partir de la fecha de inicio de operaciones- -----

La prestación del servicio público que se concesionará será entregada a un sólo interesado o participante, que será quien resulte ganador de acuerdo con la resolución que se emita- -----

No se entregarán anticipos por parte del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, para el inicio en la prestación del servicio público sujeto al presente procedimiento de concesión- -----

El Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, cubrirá al concesionario con recursos económicos propios dispuestos de su presupuesto, en forma mensual, el costo del servicio integral prestado por la concesionaria.

Se pagará un precio unitario por tonelada domiciliaria recolectada y por tonelada depositada y confinada, de acuerdo a estas bases y conforme a las especificaciones de la operación del proyecto- -----

2.3. Del relleno sanitario- -----

I.- El relleno sanitario deberá contar, en forma enunciativa, más no limitativa, con un número determinado de celdas en donde diariamente, en forma técnica y sistemática, se depositen, compacten y cubran los residuos sólidos urbanos, con objeto de eliminar la contaminación atmosférica, al igual que la proliferación de la fauna nociva, y minimizar la formación de lixiviados- -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

II.- En la construcción del relleno sanitario se incluirá una barrera impermeable en la base; un sistema de captación, manejo, control y tratamiento de lixiviado; un sistema de captación, manejo, control y eliminación a través de quema de biogás; todas las obras complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del relleno sanitario, cumpliendo como mínimo la normatividad vigente-----

III.- Será responsabilidad del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, la entrega del bien previa celebración del contrato de comodato respectivo-----

IV.- Será responsabilidad de la empresa que resulte ganadora cumplir con lo que señalan las normas oficiales mexicanas NOM-052-SEMARNAT-1993 y NOM-083-SEMARNAT-2003, las cuales son de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables del manejo de los rellenos sanitarios por ser un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la autorización para el funcionamiento del relleno sanitario que otorga la SEMARNAT; La documentación del cambio de uso de suelo que le fuera otorgado por la misma dependencia y estudio de impacto ambiental y la construcción de las celdas que fueren necesarias para el objeto de lo que se estipula en estas bases y el contrato respectivo-----

2.4. De la recolección-----

La recolección se realizará por la concesionaria beneficiada con la resolución por resultar ganador en el presente procedimiento de otorgamiento de concesión, conforme a lo siguiente:-----

I.- El método de recolección deberá ser preferentemente de acera.-----

II.- La frecuencia y horario de recolección, deberán ser propuestos por cada solicitante dentro de su propuesta técnica.-----

2.5. De la adjudicación de los servicios-----

I.- La totalidad de los servicios objeto del procedimiento para el otorgamiento de la concesión serán adjudicados al concursante o interesado ganador-----

II.- El interesado que resulte ganador, una vez que se suscriba el título de concesión y de acuerdo con la especificación que se haga, iniciará operaciones procediendo con la recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos.-----

Por su parte, a partir de dicho momento el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, ha autorizado otorgar en comodato por el término estipulado en el contrato o hasta por el tiempo en que se rescinda el mismo en su caso el tablaje 8314 de la localidad y municipio de Progreso, para los fines de explotación y otorgar el servicio concesionado a quien resulte titular de la concesión, a fin de brindar adecuadamente el servicio de disposición final de residuos sólidos. Asimismo autoriza al órgano ejecutor de las decisiones del H. Cabildo a realizar las divisiones, fracciones y/o cualquier gestión necesaria para la entrega del citado bien libre de gravámenes de cualquier índole y en perfecto estado funcional, a quien resulte beneficiario de la concesión, para el inicio de las obras de construcción y acondicionamiento para la debida prestación del servicio de destino final de residuos sólidos, en el entendido de que en tanto se realizan las gestiones necesarias antes referidas por parte de la empresa ganadora, se continúe usando para esos fines y sea operado por el área correspondiente de la administración municipal el predio, lugar específico e instalaciones donde actualmente se realiza el destino final de los residuos sólidos del municipio de Progreso, autorizando a quien resulte concesionario a depositar los residuos en dicho lugar los residuos sólidos recolectados y transportados, de manera temporal-----

III.- Las proposiciones deberán presentarse conforme a lo establecido en las presentes bases, garantizando una adecuada prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos, conforme a los principios de continuidad, seguridad, eficiencia e higiene que ya han sido expuestos en las presentes bases-----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

IV.- Al concluir la vigencia del título de concesión, el concesionario tendrá derecho a solicitar la prórroga o extensión de la concesión por un plazo igual al otorgado, mediante la expedición de un nuevo título de concesión y de acuerdo con los requisitos que se establecen para dicho supuesto-----

2.6. Condiciones.-----

En la preparación de sus proposiciones, los interesados deberán tomar en cuenta lo siguiente:-----

I.- Que su determinación de participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, obedece a que han leído con detenimiento las presentes bases y las razones que la motivan y están enterados de que la ciudadanía tiene derecho a que dicho servicio le sea prestado en condiciones adecuadas, de forma ininterrumpida, general, suficiente, segura y eficiente-----

II.- Que los trabajos consistirán en llevar a cabo todas y cada una de las acciones necesarias para la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos (lo cual incluye la administración, operación y explotación) del relleno sanitario por un período de 15 años-----

III.- Que dichos trabajos incluyen la elaboración del estudio de Diagnóstico Ambiental y los demás estudios y proyectos que conlleven a las adecuaciones y mejoras de acuerdo a la normatividad mexicana vigente, del sitio que se le entregará para ser utilizado como relleno sanitario (según lo expuesto en la presente convocatoria), así como el desarrollo de la infraestructura, el equipamiento, la operación, el mantenimiento del sistema, el financiamiento total de las inversiones con carácter recuperable y costos que se generen durante la vigencia de la concesión-----

IV.- La administración y explotación del relleno sanitario, deberá contar con la infraestructura mínima necesaria, siendo por lo menos la siguiente:-----

1) Descripción del lugar, con las especificaciones correspondientes-----

2) La instalación de una báscula electrónica-----

3) Realización de los estudios básicos necesarios en el sitio-----

4) Construcción de los trabajos de desvío de aguas pluviales-----

5) Construcción de los trabajos de captación y tratamiento para los líquidos lixiviados-----

6) Construcción de pozos para el venteo del biogás-----

7) Caracterización de los residuos sólidos-----

8) Colocación de material de cubierta y superficie final-----

9) Limpieza del sitio y zonas aledañas a éste-----

10) Forestación de especies de acorde al lugar-----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

11) Programa de monitoreo posterior de gases y lixiviados, así como de su análisis- - - - -

12) Diseño del relleno sanitario- - - - -

13) Dimensiones de la celda- - - - -

14) Material de cubierta diaria- - - - -

15) Caminos de acceso principal y secundarios- - - - -

16) Área de emergencia- - - - -

17) Drenes pluviales- - - - -

18) Señalamientos- - - - -

19) Sistema a emplear para el control y captación de biogás- - - - -

20) Sistema a emplear para el control y captación de lixiviados- - - - -

21) Pozos de monitoreo de lixiviados- - - - -

22) Área de amortiguamiento- - - - -

23) Área de espera- - - - -

24) Cubierta final- - - - -

25) Programa de Clausura y Post Clausura- - - - -

26) Propuesta de uso final del sitio- - - - -

V.- Se cumplirá con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de residuos sólidos no peligrosos, y el diseño, construcción, operación, monitoreo y uso final del sitio. Asimismo, se deberán respetar las disposiciones establecidas en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales en materia de Ecología y Protección al Ambiente- - - - -

VI.- La información contenida en estas bases, se preparó con el detalle suficiente para que los interesados puedan presentar sus propuestas en alcance y contenido acorde a las necesidades del servicio- - - - -

3. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN- - - - -

El proceso a que se convoca tiene por objeto seleccionar de entre los interesados, a quien se otorgará la concesión para la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, así

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

como administración, operación y explotación del relleno sanitario, en cumplimiento al "Acuerdo relativo a la Declaratoria de Imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos, así como la propuesta y, en su caso, aprobación de la misma para la emisión de la Convocatoria para la concesión del servicio de recolección, traslado, y disposición final de residuos del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán", de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis- -----
El acuerdo referido en el párrafo anterior fue publicado en la Gaceta Municipal el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis- -----

3.1. Participación. Requisitos- -----

Los interesados en participar en el presente procedimiento deberán: -----

I.- Preparar su propuesta observando todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, agregando a la misma los anexos que se requieren- -----

II.- Las solicitudes o proposiciones serán presentadas en las oficinas de la Oficialía Mayor- -----
ubicadas en el Palacio Municipal, calle 80, por 31 y 33 S/N, colonia Centro, Estado de Yucatán, lo anterior en días y horas hábiles, según el apartado 3.3 de la presente convocatoria- -----

III.- Entregar en original o copia certificada el Acta Constitutiva y en su caso las modificaciones que se tengan, de las personas morales que presenten su propuesta. En caso de ser persona física deberá presentar original o copia certificada de su Acta de Nacimiento- -----

IV.- Entregar original o copia certificada de los Estados financieros dictaminados de los dos últimos ejercicios fiscales y declaración anual del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal- -----

V.- Entregar constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores- -----

VI.- Entregar oficio en el cual, bajo protesta de decir verdad, declaren que no se actualizan los supuestos establecidos en la disposición siguiente: -----

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán- -----

Artículo 94.- Las concesiones para la prestación de servicios públicos, no podrán en ningún caso otorgarse a:

I.- Los integrantes del Ayuntamiento; -----

II.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal; -----

III.- A los cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado;
para terceros con los que los integrantes del Cabildo o titulares de las dependencias tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios; o a los socios o sociedades de las personas antes referidas de las que formen parte, y- -----

IV.- Las personas físicas o morales que en los últimos cinco años se les haya revocado una concesión para la prestación de servicios públicos municipales, así como empresas en que sean representantes o tengan intereses económicos, las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

VII.- Presentar declaración de compromiso de cumplir todas y cada una de las cláusulas o condiciones del título de concesión en caso de resultar ganador- -----

VIII.- Documentación necesaria que compruebe la capacidad técnica y en la cual se acredite su experiencia y se destaquen los trabajos que tengan similitud con los servicios solicitados, especificando su contraparte, descripción del servicio, objeto y duración- -----

IX.- Durante el desahogo del procedimiento a que se convoca no se admitirá la gestión de negocios, por lo que cada participante deberá actuar por su propio derecho y/o a través de sus apoderados legítimos- -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Los documentos antes descritos deberán presentarse en original o copia certificada por notario público, los cuales pasarán a formar parte del expediente del procedimiento. -----

Los participantes deberán garantizar la seriedad de la proposición, con un cheque cruzado a nombre del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, por la cantidad de \$1'000,000.00 (son: un millón de pesos 00/100 m.n.), esta garantía se adjuntará en la propuesta y será ejecutada por el Municipio en caso de que el ganador no cumpla con su propuesta. -----

Las autoridades de la administración municipal de Progreso, Estado de Yucatán, podrán verificar que el título de crédito establecido en este párrafo cuente con los fondos suficientes para cubrir la garantía.-----

Para garantizar la prestación del servicio público, la persona física o moral ganadora, deberá entregar en un plazo de 15 días posteriores a la firma del título de concesión respectivo, una fianza de cumplimiento otorgada por una compañía mexicana de fianzas y a mantener durante el tiempo que dure la concesión. Para el primer año la fianza será por la cantidad de \$500,000.00 (son: quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y, para los años subsecuentes el monto de la fianza será equivalente al diez por ciento de la facturación por el servicio prestado al Municipio, durante el año anterior. -----

Cada interesado deberá solventar por su cuenta todos los gastos inherentes a la preparación y presentación de la propuesta. -----

3.2. Visita al lugar. -----

Los interesados en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión a que se convoca en la presente, podrán efectuar por sí las visitas que consideren necesarias a los sitios en que se presta el servicio que se concesionará. Lo anterior, atendiendo a que es notorio y público el conocimiento de los lugares y que su acceso no se encuentra restringido. -----

3.3. Recepción de proposiciones o solicitudes. -----

La recepción de solicitudes será el día diecinueve de diciembre del año 2016, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, lo cual se llevará a cabo en las oficinas de Oficialía Mayor del Gobierno Municipal, ubicadas en Palacio Municipal, calle 80, por 31 y 33 S/N, colonia Centro. -----

La presentación y contenido de las propuestas se describe más adelante, en el entendimiento de que toda propuesta que no cumpla con las especificaciones del contenido y orden de integración será rechazada cuando sean analizadas, siendo requisito indispensable que todos los documentos que se presenten deberán constar en original o copia certificada, de acuerdo con las precisiones de estas bases-----

Los interesados deberán presentar su propuesta de forma integral, por lo cual deberán adjuntar todos los elementos que requieren las presentes bases. Se expedirá un acuse de recibo por la oficina referida con anterioridad, quien será la única oficina en que se recibirán las propuestas. -----

La presentación de propuestas o solicitudes en oficinas diversas a la Oficialía Mayor, no será válida para efectos del presente concurso. Por lo que, será motivo de desechamiento. Hecha la entrega de la propuesta, ningún paquete podrá sufrir modificación alguna en su contenido, ni podrá retirarse o agregarse documento alguno. --

3.4. Revisión de las proposiciones o solicitudes. -----

Recibidos los paquetes de todos los interesados en participar, la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal procederá a la revisión de los mismos en el orden en que se recibieron. Cuando derivado de la revisión que efectúe la dependencia municipal referida determine que la proposición o solicitud deba aclararse o completarse, procederá a requerir al interesado notificándole por escrito el requerimiento para efectos de que

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

en el término de cinco días hábiles se atiende dicho requerimiento, con la prevención que de no ser así se tendrá por no presentada la solicitud o proposición. - - - - -

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que a la letra dice: - - - - -

“Si la autoridad municipal que recibió la solicitud, determina que ésta debe aclararse o completarse, notificará por escrito al interesado, para que en el término de cinco días hábiles, subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes; en caso contrario, se tendrá por no presentada.” - - - - -

Las notificaciones se efectuarán en el domicilio que señalen los interesados en sus proposiciones o solicitudes. - - - - -

3.5. Comisión Técnica Especializada. - - - - -

Concluido el período de recepción de solicitudes, se integrará la Comisión Técnica Especializada en el servicio público, según fue nombrada en acuerdo del Cabildo tomado en sesión extraordinaria del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, mismo que fue publicado en la gaceta municipal número 270 del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis. La Comisión Técnica Especializada recibirá las propuestas que le entregue la oficina que las recibió, y procederá a emitir un Dictamen de Viabilidad. Este Dictamen de Viabilidad será la base sobre el cual se emitirá la resolución que determine sobre la concesión del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán. - - - - -

La Comisión Técnica Especializada anteriormente referida elaborará el dictamen de viabilidad en el que se harán las consideraciones de valoración y ponderación del contenido de las propuestas que fueron sometidas a estudio, conforme a lo siguiente: - - - - -

A.- Las propuestas se revisarán, iniciando con la revisión de la documentación legal de la empresa, verificando que contenga todos los documentos requeridos en las bases, así como el cheque en el cual se garantice la seriedad de la proposición, en términos de lo señalado en las presentes bases. - - - - -

Si en esta verificación inicial se detecta de forma inmediata que algún interesado no cumple o satisface alguno o algunos de los requisitos exigidos, su propuesta será desechada de inmediato. - - - - -

B.- Seguidamente se verificará la propuesta en su parte técnica, de las empresas que no hayan sido desechadas en la revisión inicial desarrollada en el proceso anterior, revisando que contenga toda la información solicitada en las bases del concurso o procedimiento. Si como resultado de esta revisión inicial se detecta que alguno de los comparecientes o interesados incurrió en alguna falta u omisión, se deseará la propuesta. - - - - -

C.- Concluida la revisión de los aspectos legales y técnicos, se procederá a verificar que los aspectos económico-financieros de las propuestas, correspondientes a aquellos interesados que no hayan sido desechadas en el proceso de revisión inicial previo, hayan sido presentados, mismos que serán analizados y evaluados en el dictamen de viabilidad sobre el cual se emitirá la resolución correspondiente. - - - - -

3.6. Resolución y notificación de la misma. - - - - -

De acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 96 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que en su parte conducente señala: “...el Ayuntamiento formará una Comisión Técnica especializada en el servicio público respectivo, misma que deberá rendir un dictamen de viabilidad, sobre el cual se emitirá la resolución correspondiente, dentro del término de treinta días hábiles.”; una vez que la Comisión Técnica especializada a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, emita el dictamen de viabilidad, el Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, procederá a emitir la resolución correspondiente tomando en cuenta las consideraciones y conclusiones técnicas del dictamen. Lo anterior dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se rinda el dictamen. - - - - -

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la resolución se seleccionará la propuesta que reúna las mejores condiciones técnicas, legales y económicas, y garantice la prestación del servicio y de las obligaciones correspondientes.-----

Dicha resolución será publicada en la Gaceta Municipal, por la cual se dará a conocer públicamente quien hubiere resultado titular de la concesión.-----

Con la publicación en Gaceta Municipal, se informará cuál es la propuesta seleccionada para recibir la adjudicación del título de concesión para la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, que incluye la administración y explotación del sitio utilizado como relleno sanitario.-----

En caso de que ninguna de las propuestas recibidas satisfaga los escenarios técnicos y económicos que requiere el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, en la prestación de los servicios, queda a reserva del mismo el derecho de declarar desierto el concurso.-----

Si se declare desierto el concurso, el Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal como órgano ejecutor de las determinaciones de cabildo, deberá convocar nuevamente el mes siguiente a que se haya realizado la declaratoria de concurso desierto. Si esta segunda convocatoria también fuere declarada desierta, la Comisión Técnica Especializada podrá revisar las bases a fin de atender los motivos por los que no se pudo cumplir con los lineamientos técnicos y económicos y, en caso de hallarlo apropiado y benéfico, podrá proponer a Cabildo modificaciones a las bases, a fin de volverlas a publicar y continuar con el proceso de concesión.-----

3.7. Formalización e inicio de prestación del servicio.-----

La fecha de firma del título de concesión que se llegue a adjudicar será dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se emita la resolución del procedimiento.-----

El Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, por conducto de las autoridades o servidores públicos a los que corresponda la ejecución del presente procedimiento, se reserva el derecho de pactar con la empresa ganadora los tiempos en que se deberán de realizar las siguientes acciones, las cuales quedarán suscritas en el título de concesión que para tal efecto se suscriba, en el que de forma enunciativa se señalan:-----

a) Inicio de operación de los servicios de recolección y transporte al relleno sanitario;-----

b) Inicio de la construcción y operación del relleno sanitario, para la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios producidos, de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.-----

Una vez que se encuentre formalizada la concesión, dentro del plazo referido en las presentes bases, deberá sustituirse la garantía de seriedad por la fianza de cumplimiento en la prestación del servicio.-----

4. INFORMACIÓN SOBRE EL MUNICIPIO CONVOCANTE.-----

Progreso de Castro, el puerto más importante del estado es, al mismo tiempo la población, con categoría de ciudad, más joven de Yucatán. La fundación del puerto de Progreso la otorgó el presidente de la República, General Ignacio Comonfort, mediante decreto del 25 de febrero de 1856.-----

El 1° de julio de 1871 fue fundado el puerto de Progreso con la categoría de pueblo, y fue abierto el comercio de altura y cabotaje.-----

El puerto de Progreso ocupa una superficie de 270.10 km² y cuenta con una población de 53958 habitantes según el censo INEGI 2010, la cual a la fecha se ha incrementado sustancialmente. El crecimiento demográfico del municipio de Progreso, la modificación de las actividades productivas así como el incremento en la demanda de los servicios por parte de los habitantes de la comuna, han rebasado la capacidad ambiental del municipio para asimilar la cantidad de residuos sólidos que genera la sociedad progresaña.-----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Además de la cabecera, dentro de la jurisdicción municipal, quedan comprendidas cuatro localidades: Chicxulub, Chelem, Chuburná, San Ignacio y Paraíso. -----

De igual forma, es un sitio con atractivos turísticos como la reserva ecológica de "El Corchito" así como extensión de playas y aguadas, lo cual fomenta el turismo nacional e internacional. Mismo que, durante temporada alta, incrementa sustancialmente la cantidad de residuos sólidos emitidos. -----

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. -----

5.1. Documentación Legal. -----

Documento 1.- Los participantes deberán garantizar la seriedad de la proposición, con un cheque cruzado a nombre de Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, por la cantidad de \$1'000,000.00 (son: un millón de pesos 00/100 m.n.), esta garantía será ejecutada por el Municipio en caso de que el ganador no cumpla con su propuesta, mismo que deberán entregar conjuntamente con su propuesta. Asimismo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, en cualquier momento podrá verificar que el título de crédito establecido en este párrafo cuente con los fondos suficientes para cubrir la garantía. Esta garantía será devuelta a los participantes que no resulten ganadores como máximo diez días después de la fecha de resolución. -----

Documento 2.- Tratándose de personas morales deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada del Testimonio que contenga el Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido. -----

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas asociadas, se deberán presentar los documentos que acrediten legalmente dicha asociación o cuando menos que se certifique que está en trámite su registro. -----

En el caso de que participen personas físicas, deberán adjuntar original del acta de nacimiento. -----

Documento 3.- Original o copia certificada ante notario público tanto de la acreditación de la personalidad jurídica del representante legal mediante poder general con facultades para actos de administración así como de su identificación, para el caso de personas morales. -----

Para el caso de personas físicas, copia certificada de su identificación oficial. -----

Documento 4.- Copia certificada de los siguientes documentos: -----

- Registro federal de contribuyentes, -----

- Registro patronal IMSS e INFONAVIT -----

Documento 5.- Las empresas interesadas deberán presentar los documentos que acrediten, el capital contable mínimo requerido para el proyecto, que es de \$30'000,000.00 (son: treinta millones de pesos 00/100 m.n.) el cual deberá mantener durante la vigencia de la concesión. -----

Documento 6.- Estados financieros dictaminados de los dos últimos ejercicios fiscales y declaración anual del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal. Si la empresa o participante está constituida con un tiempo menor al solicitado, tendrá que presentar declaración del último ejercicio fiscal a partir de su constitución. En el estado financiero del último ejercicio fiscal, se deberá demostrar que se cuenta con el capital suficiente para llevar a cabo el proyecto. Asimismo si a la fecha del procedimiento de concurso no se cuenta con el dictamen del último ejercicio fiscal, se deberá presentar la copia de los estados financieros de dicho ejercicio y una carta del auditor acreditando que se encuentra en proceso el dictamen correspondiente. Esta carta deberá estar certificada ante notario público. -----

Se incluirá la cédula profesional del contador y el número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de autorización para dictaminar estados financieros. -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Documento 7.- Referencias bancarias, las cuales deberán de ser como mínimo dos, incluyendo en las mismas sus números de cuenta y antigüedad de las mismas. - - - - -

Documento 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que las personas físicas o morales no se encuentran en los siguientes casos: - - - - -

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán- - - - -

Artículo 94.- Las concesiones para la prestación de servicios públicos, no podrán en ningún caso otorgarse a:

I.- Los integrantes del Ayuntamiento; - - - - -

II.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal;- - - - -

III.-A los cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado;- - - - -

para terceros con los que los integrantes del Cabildo o titulares de las dependencias tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios; o a los socios o sociedades de las personas antes referidas de las que formen parte, y- - - - -

IV.- Las personas físicas o morales que en los últimos cinco años se les haya revocado una concesión para la prestación de servicios públicos municipales, así como empresas en que sean representantes o tengan intereses económicos, las personas a que se refieren las fracciones anteriores. - - - - -

Documento 9.- Manifestación escrita de conocer y aceptar el contenido y términos de las bases y, en su caso, de haber visitado los sitios en que se prestará el servicio. En este apartado, se entregarán firmadas las bases de conformidad y anexos de esta convocatoria o bases de concurso. - - - - -

Documento 10.- Relación de contratos o títulos de concesión que haya tenido y de aquéllos que se encuentren en vigor que tengan celebrados con la administración pública federal, estatal o municipal, mismos que acreditarán la experiencia de la empresa concursante. Asimismo, presentar carta de autorización para visitar sus obras e instalaciones. - - - - -

Documento 11.- Evidencia de experiencia Técnica de la empresa en proyectos relacionados con el manejo de residuos y la disposición final de residuos sólidos municipales no peligrosos mayor a cinco años, por lo que se deberá anexar currículum vitae empresarial presentando: - - - - -

El nombre de la empresa, teléfonos, domicilio, puesto y persona con quien se puede contactar para verificar la información. - - - - -

Documento 12.- Currículum vitae de los técnicos y profesionales responsables del proyecto. - - - - -

Documento 13.- Se deberá presentar una carta compromiso, para llevar a cabo todas las acciones necesarias para ofrecer la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, que incluye el manejo, la administración y explotación del relleno sanitario, de manera eficiente y continua, además de las acciones derivadas de la manifestación del diagnóstico ambiental en su modalidad general autorizada por las autoridades competentes. En dicha carta, el interesado se comprometerá también a realizar campañas de descacharrización, concientización ciudadana y educación ambiental. Asimismo deberá existir el compromiso de respetar las normas que en el futuro dicten las autoridades competentes sobre manejo de residuos no peligrosos y rellenos sanitarios. - - - - -

Documento 14.- Extender carta compromiso de entregar al H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, el predio que ocupará el relleno sanitario, así como los demás que se entreguen para la prestación de los servicios objeto del procedimiento de otorgamiento de concesión, y entregar en propiedad las instalaciones complementarias y mobiliario, construidas o edificadas como complemento de la infraestructura de su operación, al término de la concesión. - - - - -

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Documento 15.- Presentar documento en original o copia certificada ante notario público de la certificación de satisfacción y calidad en la prestación de servicios públicos con los (el) municipio(s) sobre la base de un título de concesión actual, en su caso. - - - - -

Documento 16.- Presentar escrito bajo formal protesta de decir verdad, con declaración de que no subcontratarán o cederán los términos del título de concesión. - - - - -

5.2. Aspectos técnicos de las propuestas. Documento 17.- Recolección Domiciliaria: - - - - -

a) Descripción de método de recolección a considerar en la propuesta incluyendo turnos, frecuencia y horarios, así como diferenciación de rutas y zonas. - - - - -

b) Población y generación de residuos así como su proyección a lo largo del periodo de concesión. - - - - -

c) Especificar el número, capacidad y características del equipo, los cuales deberán ser vehículos recolectores cerrados, para evitar que los desechos estén a la vista, que se propaguen malos olores o que estos queden desperdigados en la vía pública. Describir el personal requerido para cubrir eventualidades. - - - - -

d) Aumento en la cantidad de equipos de recolección, conforme al aumento de toneladas a lo largo del periodo de concesión. - - - - -

e) Todo el equipo deberá ser nuevo. - - - - -

g) Descripción del servicio de atención a quejas. h) Presentar manual de sistema de calidad. - - - - -

Documento 18.- Planos de rutas de recolección, especificando los cálculos que justifiquen la cantidad de rutas propuestas para esto deberá tomar en cuenta que se deberá atender la cabecera municipal así como núcleos poblacionales siguientes: - - - - -

☒ *Flamboyanes* - - - - -

☒ *San Ignacio* - - - - -

☒ *Chelem* - - - - -

☒ *Chicxulub Puerto* - - - - -

☒ *Chuburná Puerto* - - - - -

☒ *Paraíso* - - - - -

Documento 19.- Incluir programa detallado de servicios para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos, a tal virtud se deberán anexar los programas sugeridos por el fabricante. De igual forma deberá presentar su programa para el aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios y la calidad en materia de cumplimiento de la normatividad ambiental. En todo caso describir los conceptos involucrados y la periodicidad de aplicación de los programas mencionados. - - - - -

Describir el uso de equipos con reducción de contaminantes. - - - - -

Documento 20.- Formular y presentar programa calendarizado detallado de sustitución de equipos motores, considerando que la vida útil de los mismos no deberá exceder en ningún caso de 7.5 años, a cuyo término se deberán reemplazar por equipo nuevo. - - - - -

Documento 21.- Indicar y presentar la infraestructura necesaria de oficinas de encierro de equipo y taller de servicios. - - - - -

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Documento 22.- Presentar organigrama de operación, indicando puestos, días y horarios, así como los programas de capacitación que se consideraran, además de anexar el perfil profesional de los puestos que se consideran claves. - - - - -

Documento 23.- De la administración, operación y explotación del relleno sanitario. El relleno sanitario deberá de contar con la siguiente infraestructura (señalamiento mínimo a título enunciativo):

- *Descripción del método con el cual se operará.* - - - - -
- *Especificación o estimación de vida útil calculada considerando el método de operación propuesto.* - - - - -
- *Infraestructura con que se deberá contar para la debida operación del mismo.* - - - - -
- *Descripción del equipo a utilizar para la operación del Relleno.* - - - - -
- *Métodos de recepción e inspección de residuos, y así como la supervisión de los mismos.* - - - - -
- *Determinación del personal que se requiera para operación, así como los turnos y horarios de trabajo.*
- *Describir el cercado perimetral de malla ciclónica.* - - - - -
- *Describir y analizar el sistema que se empleará para el control y tratamiento de lixiviados.* - - - - -
- *Describir y analizar el sistema que se empleará para el control del biogás.* - - - - -
- *Describir y analizar los trabajos que se realizarán como parte de la infraestructura del sistema de residuos sólidos municipales no peligrosos, como acceso al sitio, estacionamiento público y de empleados, caseta de vigilancia, área de espera de las unidades recolectoras, báscula electrónica computarizada, electrificación del lugar, suministro de agua potable con depósito, caminos interiores, drenes pluviales, preparación del terreno, señalamientos y limitación.* - - - - -
- *Describir y analizar el método de operación de la celda diaria así como sus volúmenes que conforman la cubierta.* - - - - -
- *Describir y analizar el sistema de caminos de acceso principal y secundarios a las celdas y su plan de conservación.* - - - - -
- *Describir y analizar los trabajos y el manejo que se hará del agua pluvial.* - - - - -
- *Describir y analizar el programa de monitoreo ambiental, su frecuencia, parámetros que se medirán, así como sus propuestas para el manejo y control de contingencias.* - - - - -
- *Describir y analizar sus programas para el control y atención de emergencias.* - - - - -
- *Describir la forma de garantizar el no ingreso de residuos peligrosos al relleno sanitario.* - - - - -
- *Describir y analizar el acabado que se dará a la cubierta final con una muy definida arquitectura que confine el total de las capas, siendo importante considerar tiempos de inicio y terminación para la clausura, así como sus trabajos complementarios del relleno sanitario.* - - - - -
- *Organigrama de operación, indicando puestos.* - - - - -

Documento 24.- Incluir el programa de capacitación e identificar la programación de cursos al personal involucrado y describir el total de horas-hombre generado en el período de un año. - - - - -

Documento 25.- En su caso, incluir la descripción de los programas de control que contemple implementar para la administración de rutas de recolección, control de boletas de pesaje, atención a clientes y seguimiento de quejas, mantenimientos preventivos a equipos y los módulos administrativos que permitan observar la prestación de servicios con la mayor calidad y eficiencia. - - - - -

5.3. Aspectos económico-financieros de las propuestas. - - - - -

Documento 26.- Monto global de las inversiones requeridas, las cuales deberán estar perfectamente desglosadas por conceptos. - - - - -

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Documento 27.- Anexar calendario de inversiones por concepto, incluyendo el programa de sustitución de los equipos necesarios. -----

Documento 28.- Se entregará una carta de institución bancaria o crediticia en que manifieste el apoyo financiero para las inversiones necesarias (en el caso de que existan créditos negociados por la empresa, determinando tasa, plazos contratados, montos, periodos de amortización, etc).-----

Documento 29.- Debido a que la tarifa será cubierta por el volumen recolectado, transportado, depositado y confinado según las especificaciones, se deberá presentar en la propuesta, el costo de cada uno de los servicios implicados. Por lo anterior, se establecerán dos tarifas, una por recolección y traslado y la otra por disposición final. -----

Las tarifas propuestas tendrán vigencia, como mínimo por un año, de enero a diciembre, de ser necesaria alguna modificación, ésta deberá justificarse con el estudio de incremento de tarifas y presentarse al Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, el cual en un término no mayor de 15 días hábiles a la presentación de los ajustes dará respuesta, siendo anualmente la revisión e incremento conforme a la fórmula de actualización propuesta por cada interesado que deberá ser justificada, salvo casos extraordinarios, para obtener la autorización respectiva por parte del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.-----

Documento 30.- Presentar las proyecciones financieras a 15 años, que deberán incluir el estado de resultados, Balance General y estado de flujos de efectivo, además de mencionar la Tasa Interna de Retorno o Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) esperada del proyecto. -----

5.4. Prevenciones a la preparación de propuestas. Idioma-----

Todas las propuestas y documentos deberán presentarse en idioma español. En caso de que algún documento o literatura conste en un idioma diverso, deberá acompañarse de su traducción oficial al idioma español, en caso contrario no se considerará dicho documento en la evaluación. -----

Moneda-----

Los interesados deberán presentar todas sus propuestas con las cifras y precios que deberán estar expresados en pesos mexicanos. Si existen insumos o equipos de procedencia extranjera, el interesado deberá hacer su conversión a pesos mexicanos. -----

Foliado y firma de los documentos-----

Todas las hojas que formen las propuestas y que contengan algo por escrito, deberán estar debidamente impresas, foliadas, en números consecutivos, y firmadas por el interesado o su representante legal (con poder bastante en términos de las disposiciones civiles). Las cartas y documentos generados por el interesado deberán realizarse en papel membretado de la empresa participante. -----

Presentación de la propuesta-----

Los interesados presentarán sus propuestas en original o copia certificado ante notario público.

La ausencia de alguno de los documentos solicitados será causal para que la propuesta sea desechada. Ningún participante o interesado podrá presentar más de una propuesta. Si las propuestas no se presentan en los términos y forma solicitados, serán desechadas. -----

6.- RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO-----

6.1. Generales-----

1) La responsabilidad de la evaluación de las propuestas corresponderá a la Comisión Técnica Especializada en el Servicio Público, que será responsable del análisis de las propuestas que sean recibidas como consecuencia

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

de la convocatoria a concurso para el otorgamiento de la concesión. El cual preparará un dictamen de viabilidad que será la base de la emisión de la resolución. -----

2) De dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en si sea secundaria y siempre que por naturaleza se demuestre que el interesado no obra tendenciosamente o de mala fe. -----

3) Una vez presentadas las proposiciones, no podrán ser retiradas por ningún motivo ni podrá hacer modificaciones a la misma por parte del interesado. -----

4) De rechazar las proposiciones cuyos documentos técnicos, la Comisión Técnica Especializada en el Servicio Público considere que el interesado no elaboró de manera adecuada y que se traduzca en falta de cumplimiento. -----

5) De rechazar las propuestas económicas, si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la municipalidad. -----

6) Cuando la Comisión Técnica Especializada en el Servicio Público considere que el interesado no podrá ejecutar los trabajos sin pérdida, que se traduzcan en falta de cumplimiento al título de concesión, o si discrepan de una manera inconveniente de los estudiados por la misma. -----

7) De declarar desierto el procedimiento de concurso para otorgamiento de la concesión, cuando considere que todas las propuestas son inconvenientes. -----

8) El fallo o resolución del procedimiento será inapelable y se dará a conocer por medio de publicación en la Gaceta Municipal, dentro de los treinta días especificados en el artículo 96 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

9) Los documentos relativos a las garantías presentadas por los interesados, serán devueltos por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante los 15 días posteriores a la resolución, excepto los documentos correspondientes a la propuesta del interesado, a quien se haya adjudicado el título de concesión, los que quedarán en posesión del Ayuntamiento hasta que se suscriba el título y constituya la fianza en garantía para iniciar la operación. Momento en el cual se devolverán los documentos que tuviere el ayuntamiento a contra entrega de las nuevas pólizas. -----

10) Si el interesado que resulte ganador no firmase el título el plazo establecido en la convocatoria, se hará efectiva la garantía que otorgó para participar en el procedimiento de concurso para el otorgamiento de la concesión. -----

6.2. Motivos de descalificación. -----

1) No presentar poder notarial bastante para actuar en representación del interesado. -----

2) No presentar la garantía de seriedad de su proposición, debidamente requisitada, dentro de la propuesta, y en la fecha señalada para la presentación de las propuestas, y de igual forma si el título de crédito que se presenta no cuenta con los fondos suficientes para garantizar la seriedad de la propuesta. -----

3) El escrito proposición será en pesos mexicanos, descalificando cualquier proposición en otra moneda. -----

4) La falta de cualquiera de los demás documentos, también será motivo de descalificación. -----

5) Por omisión de foliado o firmas. Todos los documentos deberán estar foliados y firmados en cada una de las hojas. -----

6) Por omisión de datos. Todos los formatos deberán ser llenados completamente con los datos solicitados. -----

7) Si el interesado presentara varias proposiciones bajo el mismo nombre o diferente, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación que pudiera formar parte de una coalición. -----

8) Si la Comisión Técnica Especializada en el Servicio Público encuentra que el interesado se haya puesto de acuerdo con otros, para hacer subir los precios propuestos para el título de la concesión. -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

9) Por omisión de uno o más de los documentos que en original se especifican en el punto correspondiente al contenido de la documentación legal solicitada y de las propuestas incluyendo aspectos técnicos y económicos, o incumplimiento de uno o más de los requisitos establecidos en la convocatoria y en los términos de referencia.

10) Que el interesado o concursante se encuentre en situación de mora con respecto al cumplimiento de servicios y/o contratos con cualquier entidad de carácter público.-----

11) Inasistencia a cualquier acto o diligencia para el que sea requerido, o bien, por no atender los requerimientos que se le formulen.-----

12) Si se comprueba que el participante no cuenta con la experiencia previa comprobable en el desempeño de las actividades para las que se está concursando.-----

6.3. De la revisión de la concesión.-----

1) El concesionario, previamente a la fecha de inicio de la prestación del servicio público, tramitará y obtendrá de las autoridades federales, estatales y municipales, los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran, conforme a las leyes. Asimismo, durante la prestación del servicio observará lo dispuesto en las disposiciones aplicables.-----

2) El servicio público concesionado podrá ser municipalizado; la concesión podrá ser extinguida, modificada, revocada y caducará, de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables a la jurisdicción del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, a la fecha en que se celebre el título de la concesión.-----

3) Cuando la concesión del servicio público se extinga por causa imputable al concesionario, se hará efectiva la garantía a favor del Municipio.-----

4) El Municipio podrá supervisar y vigilar la correcta prestación del servicio público que se concesione de acuerdo a las condiciones pactadas. El concesionario deberá facilitar y cooperar en la realización de estas actividades.-----

7.- CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y DICTAMEN.-----

1. La Comisión Técnica Especializada en el Servicio Público será quien realice el análisis de propuestas recibidas.

2. Premisas de Evaluación:-----

La evaluación de las propuestas será calificada aplicando el criterio de si cumple o no cumple, esto es aceptado o rechazado en estricto apego a las bases del concurso, y se adjudicará a quien entre los concursantes o interesados reúna una propuesta solvente, satisfaciendo los requisitos y condiciones legales, técnicas y económicas exigidas en todo caso se buscarán las mejores condiciones para prestar un mejor servicio en calidad y precio, conforme a los principios que regulan la prestación del servicio público.-----

2.1) Elementos de Evaluación de Propuesta (aspectos técnicos)-----

- Características del equipo propuesto.-----
- Criterio de reposición de equipo.-----
- Instalaciones e Infraestructura para encierro de equipo y taller de servicios.-----
- Experiencia en concesiones similares de recolección y confinamiento de residuos sólidos municipales.-----
- Experiencia en el manejo y operación de rellenos sanitarios.-----
- Método de operación propuesto para operar el relleno sanitario.-----
- Tiempo estimado para inicio de operaciones.-----

2.2) Elementos de Evaluación de Propuesta (aspecto económico-financiero)-----

- Solvencia económica del concursante o interesado.-----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

- Monto global de inversiones requeridas. -----
- Programa de inversiones por realizar. -----
- Tarifas por servicio. -----

El dictamen será base sobre el cual se emitirá la resolución. -----

8. ANEXOS-----

8.1. PLANO DE RELLENO SANITARIO-----

8.2. INFORMACIÓN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN Y ÁREAS-----

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria o bases de concurso será resuelto por la Comisión Técnica Especializada y con opinión del Presidente Municipal en su carácter de órgano ejecutor de las decisiones de Cabildo, cuyas decisiones tendrán el carácter de definitivas e inapelables. -----

PROMULGACIÓN: En cumplimiento a lo ordenado por el Ayuntamiento se sancionan y mandan publicar las presentes bases en la Gaceta Municipal, mismas que cobrarán vigencia para todos los efectos de su contenido, al día siguiente de su publicación. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en los artículos 40 párrafo segundo, 55 fracción XV, 56 fracciones II y V, 61 fracciones IV y VI, 79 y 95 fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 5 fracción VI y 23 fracciones III y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Progreso Yucatán, 9, 12 fracciones XII y XV, 18, 20 fracción VII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, 1, 2, 3, 4 fracción I, 6 fracciones III y V y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Progreso, Yucatán.-----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN. -----

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**